BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Administración Autonómica

NÚMERO 2026052678

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada

ENERGÍA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "REFORMA SET TABLATE 66/20 KV, PARQUE 20 KV SUSTITUCIÓN CELDAS 20 KV EXISTENTES POR CELDAS LIBRES DE SF6", sito en el pol 1, parcela 7, Tablate, del t.m. El Pinar (GRANADA). Exp. Núm. E-10376 ; GR-D-0-00224/26

Resolución autorización administrativa previa y de construcción expediente E-10.376 ; GR-D-00224/26

Exp. Núm. E-10376 ; GR-D-0-00224/26.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23 de septiembre de 2026 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, NIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de la instalación eléctrica denominada "Reforma de la subestación TABLATE 66/20 KV, parque de 20 kV, sustitución de celdas existentes por celdas libres SF6", sito en el pol 1, parcela 7, Tablate, del t.m. El Pinar (GRANADA).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, no existen organismos afectados por esta instalación a los que consultar, por tratarse de sustitución de equipos existentes en el interior de la subestación ya existente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 198/2026, 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio, así como la Resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo Del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18.009, NIF: B82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de la subestación TABLATE 66/20 KV, parque de 20 kV, sustitución de celdas existentes por celdas libres SF6", sito en el pol 1, parcela 7, Tablate, del t.m. El Pinar (GRANADA)

Características: La actuación prevista es la siguiente:

- Desmontaje de ocho (8) celdas convencionales al aire (AIS) que conforman la barra B201.
- Desmontaje de cuatro (4) celdas encapsuladas en gas SF6 que conforman la barra B-203.
- Instalación de nuevos módulos de seis (6) celdas encapsuladas correspondiente a los nuevos embarrados B-201 y B-203, configurado en tecnología GIS libres de SF6.
- Ampliación y construcción de fosos, ampliación de PaT y adecuación estructural de la sala de MT.
- Adecuación de bancada, herrajes, bandejas y soportes necesarios por el suelo para correcto tendido de circuitos.
- Adecuación de la disposición del sistema de MT para su funcionamiento íntegramente entre el embarrado B-201 y el embarrado B-203.
- Adecuación de bancada, herrajes, bandejas y soportes necesarios para el correcto tendido de los circuitos de potencia y control.
- Adaptación y ampliación de la remota existente para la integración de las nuevas posiciones.
- Ejecución de canalizaciones y adecuación del tendido de líneas de MT en el interior de la subestación, así como la realización de los ensayos correspondientes.

 Según proyecto firmado por el Ingeniero Industrial D. Jordi Rodríguez Escaño, colegiado nº 15.934 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, y visado por ese Colegio Oficial con fecha 08/09/2026 y n.º visado 202603392.

Presupuesto: 848.208,00 €.

Finalidad: Modernización de las instalaciones de la subestación para incorporación de nueva tecnología libre de SF6.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de esta instalación.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Granada, a 6 de octubre de 2026
Firmado por: La Secretaría General de Industria y Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA n.º 52), El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas